

ORDENANZA Nº 01/08.-

Crespo – E.Ríos, 28 de Enero de 2008.-

VISTO:

El anteproyecto de subdivisión de un inmueble de propiedad de Elda Pilar GASSMANN y Maximiliano CANGA, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra ubicado en la Ciudad de Crespo, Planta Urbana, Manzana Nº 436, Area Complementaria Urbana, Distrito C.U. 3 y consta de una superficie total de 34.247,82 m2., Plano de Mensura Nº 162.569, inscripto en el Registro Público de la Propiedad de Paraná bajo Matrícula Nº 180.993, Partida Nº 250.210.-

Que los interesados han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la Sección 7 Artículos 37º al 42º de la Ordenanza Nº 29/94 y su modificatoria, Ordenanza Nº 80/05.-

Que los dictámenes técnicos y jurídicos de las áreas competentes, se han manifestado a favor de la propuesta presentada por los solicitantes, de acuerdo a lo exigido por el Artículo 42º de la citada norma.-

Que a través del Decreto Nº 170/06 el Departamento Ejecutivo Municipal, declara factible el fraccionamiento del inmueble.-

Que debe darse cumplimiento a la Ordenanza Nº 29/94 y su modificatoria, Ordenanza Nº 80/05, reglamentarias del Uso, Ocupación y Subdivisión de la tierra en jurisdicción de la ciudad de Crespo.-

Que deben preservarse todos los derechos establecidos a favor del Municipio.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Apruébase el Proyecto de subdivisión presentado por Elda Pilar GASSMANN y Maximiliano CANGA, sobre un inmueble de su propiedad, ubicado en Manzana Nº 436, Area Complementaria Urbana, Distrito C.U. 3,

///

///

Ciudad de Crespo, compuesto de una superficie total de 34.247,82 m2, según Plano de Mensura N° 162.569, Partida N° 250.210, inscripto en el Registro Público de la Propiedad de Paraná bajo Matrícula N° 180.993, abarcando el loteo proyectado una superficie total de 31.827,21 m2 o lo que en definitiva arroje el Plano de Mensura a confeccionar, conforme a los planos y demás documentación obrante en el expediente respectivo.-

ARTICULO 2º.- Acéptase la donación de calles y ochavas, así como la correspondiente a espacios verdes y a reserva de equipamiento de acuerdo a la ubicación indicada en el proyecto de subdivisión.-

ARTICULO 3º.- Determinase que no se procederá a la registración de Planos de Mensura de lotes correspondientes a las manzanas en las que no se hubiera cumplimentado con la totalidad de la infraestructura requerida, según lo determina la Ordenanza N° 29/94 y su modificatoria, Ordenanza N° 80/05.-

ARTICULO 4º.- Dispónese que los propietarios deberán garantizar el adecuado escurrimiento de las aguas, así como la circulación vehicular en todo el fraccionamiento.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

CLAUDIA NOEMI GARTNER
Auxiliar Administrativa
A/C SECRETARIA H.C.D.